



**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**VERONICA MAGARIO**  
Intendente Municipal

**FERNANDO ESPINOZA**  
Jefe de Asesores del Intendente Municipal

**ALEJANDRO RODRIGUEZ**  
Jefe de Gabinete

**MARIANO RIOS ORDOÑEZ**  
Vice Jefe de Gabinete

**GUSTAVO DUTTO**  
Secretario de Gobierno

**ROBERTO FELETTI**  
Secretario de Economía y Hacienda

**HECTOR TURQUIÉ**  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

**ALEJANDRO COLLIA**  
Secretario de Salud Pública

**SILVIA FRANCESE**  
Secretaria de Cultura y Educación

**DÉBORA GIORGI**  
Secretaria de la Producción

**LILIANA YAMBRUN**  
Secretaria Privada

**CLAUDIA BERNAZZA**  
Secretaria de Desarrollo Social

**DANIEL FEITY**  
Secretario de Planificación Operativa y Control Comunal

**KARINA GABRIELA ROCCA**  
Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

**EVA JORGE**  
Secretaria de La Tercera Edad

**CLAUDIO HORACIO ADRIAN LENTINI**  
Secretario Administrativo, Técnico y de Relaciones Internacionales de La Intendencia

**ANÍBAL JESÚS STELLA**  
Secretario de Planificación Estratégica

**JUANA ROSA MEDINA**  
Secretaria de Coordinación de Delegaciones

**CARLOS RUBEN ORSINGER**  
Secretario de Protección Ciudadana

**MARIO BARRESI**  
Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

**SILVINA GVIRTZ**  
Secretaria de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

**CECILIA PRESAS**  
Secretario de Juventud

**EDITH BEATRIZ VIANI**  
Secretario de Planeamiento Urbano

**MARIA LETICIA PIRIS**  
Secretaria de Tránsito y Transporte

**HERNÁN ANTONIO LEDESMA**  
Secretario de Deportes y Recreación



*Municipalidad de **La Matanza***

# BOLETIN MUNICIPAL

Publicación Oficial.-  
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades

Septiembre 2016

## Decretos

El **Intendente Municipal** en ejercicio de sus atribuciones:

**La Matanza, 19-08-2016**

### DECRETANº 2.212

ARTICULO 1º: Modificase el Artículo 2º del Decreto 1.731/16 de fecha 29/06/16, el mismo quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 2º: Los pagos se realizarán contra presentación de las facturas correspondientes a los proveedores mencionados en el Artículo 1º".-

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Secretaría de Cultura y Educación y agréguese a las actuaciones que dieron origen.-

**La Matanza, 23-08-2016**

### DECRETANº 2.255

ARTICULO 1º: DECLÁRASE de INTERES MUNICIPAL el CONVENIO PARA EL SERVICIO PAGO A PROVEEDORES CARTERA COMERCIAL suscripto con el Banco de la Provincia de Buenos Aires el día 10 del mes de agosto del año 2.016, cuyo texto obra a fs. 46 y 47 (copia certificada) de la Nota Nº 14.445/16.-

ARTICULO 2º: AUTORIZASE a las oficinas correspondientes a efectuar las adecuaciones operativas, contables presupuestarias y administrativas necesarias para el cumplimiento del Convenio que nos ocupa.-

ARTICULO 3º El presente se dicta AD REFERENDUM del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

**La Matanza, 24-08-2016**

### DECRETANº 2.297

ARTICULO 1º: DEJASE SIN EFECTO los términos del Decreto Nº 887 de fecha 01-04-2.016. por las causales indicadas en el Considerando del presente.-

ARTICULO 2º MODIFICASE el Artículo 1º del Decreto Nº 1.041 de fecha 20-04-2015, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 1º: CONSOLIDAR la deuda que se detalla a continuación, en los términos de la Ley Provincial 12.836 y la Ordenanza de Adhesión Nº 12.482, por la suma de \$ 18.611,50 (pesos dieciocho mil seiscientos once con cincuenta centavos), dispuesta para el presente, según el siguiente detalle:

ACREEDOR	CAUSA	MONTO
JORGE WALTER PAMPIN D.N.I.13235567	" Avendaño de Barreto Máxima Emilia y otro c/Municipalidad de La Matanza s/daños y perjuicios – Mala praxis" En trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 11 del Departamento Judicial de Morón.-	\$ 18.611,50.- (pesos dieciocho mil seiscientos once con cincuenta centavos).-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y publíquese. Para su conocimiento y cumplimiento siga a la Contaduría Municipal y Asesoría Letrada. En oportunidad gloséese a las actuaciones de origen, y prosígase las tramitaciones por ante el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.-

**La Matanza, 24-08-2016**

### DECRETANº 2.298

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 2 cuotas consecutivas, 1 bimestral y una mensual para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto mensual	Monto Total
42.070/16	BORDON ROMAN MIRIAN GERONIMA	\$ 4.000	\$ 2.000	\$ 6.000
42.067/16	PERALTA MARTA SONIA	\$ 4.000	\$ 2.000	\$ 6.000
42.077/16	ROCHA VIVIANA SOLEDAD	\$ 4.000	\$ 2.000	\$ 6.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 12.000</b>	<b>\$ 6.000</b>	<b>\$ 18.000</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios mencionados.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 – FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

## Indice

Decretos ..... Pág 03 - 12

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 24-08-2016

**DECRETA Nº 2.299**

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
42.065/16	ASILVERA ORONA JAZMIN MARIA DEL ROCIO	\$ 2.000	\$ 6.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de la persona identificada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 TESORO MUNICIPAL, Categoría Programática 46 - FORTALECIMIENTO FAMILIAR - Partida 5.1.4 "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 24-08-2016

**DECRETA Nº 2.300**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 11.000 (PESOS ONCE MIL) en concepto de Caja Chica, a favor de la Secretaría de Atención Ciudadana, a efectos de solventar los gastos varios que surgen del normal desempeño de dicha oficina de acuerdo a lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTÍCULO 2º: El responsable del área cumplimentará con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Atención Ciudadana.-

La Matanza, 24-08-2016

**DECRETA Nº 2.301**

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas que se detallan en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de ANTEOJOS

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
38.064/16	PAZ MILAGROS AYLEN	\$ 1.290
38.062/16	PAZ NICOLE MORENA	\$ 1.290
38.066/16	PAZ THIAGO LEONEL	\$ 1.290
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 3.870</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillán Isabel del Valle ó de la Directora de Medicina Social, Dra. Anahí Álvarez por los montos indicados en el cuadro obrante en el Artículo 1º, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 - De Origen Provincial, Categoría Programática 28 - Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 - "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 24-08-2016

**DECRETA Nº 2.302**

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se

menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
36.662/16	FARIAS CRISTINA	\$ 2.000	\$ 6.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de la persona identificada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 - CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 - "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 24-08-2016

**DECRETA Nº 2.303**

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 2 cuotas consecutivas, 1 bimestral y una mensual para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto mensual	Monto Total
36.660/16	HEREDIA MARGARITA VIRGINIA	\$ 4.000	\$ 2.000	\$ 6.000
36.657/16	ARAMBURU CARLA ANTONELA	\$ 4.000	\$ 2.000	\$ 6.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 8.000</b>	<b>\$ 4.000</b>	<b>\$ 12.000</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de la persona identificada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios mencionados.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 - CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 - "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 02-09-2016

**DECRETA Nº 2.374**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio por la suma de \$ 4.000 (PESOS CUATRO MIL) a favor del Sr. DEPERGOLA MAURO ANIBAL, miembro de ADIMA.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una orden de pago a favor del deportista DEPERGOLA MAURO ANIBAL, DNI 28.866.900, por la suma de \$ 4.000 (PESOS CUATRO MIL) destinada a solventar la compra de una paleta de juego (madera y gomas) necesaria para la practica de Tenis de Mesa Adaptado.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.25.000 Secretaría de Deporte y Recreación, Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Tesoro Municipal, Categoría Programática 72.01 - Área Central de la secretaría, Partida 5.1.4 "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS", del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: El beneficiario deberá presentar las facturas correspondientes, debiendo hacer entrega de las mismas en la Secretaría de Deporte y Recreación.-

El responsable de la secretaría mencionada en el párrafo precedente, realizará la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal en un plazo de 45 días a partir del efectivo cobro.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Secretaría de Deporte y Recreación.-

La Matanza, 02-09-2016

**DECRETA Nº 2.375**

ARTICULO 1º: Amplíase el monto de la caja chica perteneciente a la Dirección de Personal de \$ 2.000 (PESOS DOS MIL) a \$ 3.000 (PESOS TRES MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna

rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría General de Gobierno.-

La Matanza, 05-09-2016

**DECRETA N° 2.399**

ARTÍCULO 1º: RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio por el contribuyente CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A., Partida N° 212.061, con fecha 26/08/2013 a fojas 41/63 del presente, en base a los fundamentos vertidos en el Considerando del presente.-

ARTÍCULO 2º: CONVALIDAR lo actuado por la Dirección de Fiscalización en el proceso de determinación de oficio del tributo por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene de la Partida N° 212.061 conforme los montos y períodos consignados en el Acta de Verificación Fiscal N° 17.331, a los que deberán adicionarse los correspondientes intereses hasta la fecha del efectivo pago, dando por agotada la vía administrativa a sus efectos legales.-

ARTÍCULO 3º: Por Dirección General de Ingresos Públicos (Dirección de Fiscalización) NOTIFÍQUESE a la parte interesada el presente Decreto, e INTÍMESE a la misma a regularizar su situación fiscal en el plazo legal de quince (15) días, bajo apercibimiento de procurar su cobro por vía de apremio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 05-09-2016

**DECRETA N° 2.400**

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Curso de Promotores de Salud, que se llevará a cabo durante el corriente año, organizado por la Secretaría de Salud Pública del Municipio.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Salud Pública, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 05-09-2016

**DECRETA N° 2.409**

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Curso "MIGRACIONES Y URBANIZACION RAPIDA, PARADIGMAS URBANO-HABITACIONALES EMERGENTES DE CRISIS HUMANITARIAS", organizado por la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires, a realizarse los días 05, 12, 19 y 26 de Setiembre y 03 de Octubre de 2016.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 06-09-2016

**DECRETA N° 2.410**

ARTICULO 1º: Modifícase el Visto del Decreto N° 1.205/16 que quedará redactado de la siguiente forma: "VISTO: Lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social mediante Nota N° 59.082/15 de donde se desprende que peticiona un subsidio por un total de \$ 650.000 destinado a diversas Instituciones y Asociaciones Civiles del distrito."

ARTICULO 2º: Modifícase la fila diez correspondiente a la Nota N° 61.372/15 que obra en el listado perteneciente al Artículo 2º del Decreto N° 1.205/16, como así también el monto total del subsidio otorgado; los mismos quedarán redactados de la siguiente forma:

Nota N°	ASOCIACION CIVIL	MONTO
61.372/15	CENTRO DE DISCAPACITADOS DE LA MATANZA (CEDIMA)	\$ 25.000
<b>MONTO TOTAL</b>		<b>\$ 650.000</b>

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social y agréguese a las actuaciones que dieron origen.-

La Matanza, 06-09-2016

**DECRETA N° 2.411**

ARTICULO 1º MODIFÍCANSE los artículos 2º, 3º y 5º de los Decretos N° 3.134/15, 3.394/15, 3.734/15, 211/16, 212/16, 215/16, 216/16, 218/16, 219/16, 220/16 y 346/16, los que quedarán redactados de la siguiente forma: "ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emitáse cheques a favor de cada una de las personas identificadas en el Art. 1º.-ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición

de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios de los mismos.- ARTICULO 5º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes, en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21), los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques a fin de liquidar la siguiente cuota.- ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social. Fecho, agréguese a los antecedentes.

La Matanza, 06-09-2016

**DECRETA N° 2.412**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a utilizar \$ 2.165.772 (PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS) pertenecientes a la cuenta "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163" para sustentar los gastos relacionados con el Programa de Responsabilidad Social Compartida "Enviñón".-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1º será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Objeto del Gasto 3.4.9, Categoría Programática 28, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Secretaría de Desarrollo Social, Partida "Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales Ley 13.163" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a conocimiento de la Dirección General de Contaduría, Dirección de Panificación y Presupuesto y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 07-09-2016

**DECRETA N° 2.423**

ARTICULO 1º: Modifícase el VISTO correspondiente al Decreto N° 1.385/16, que quedará redactado de la siguiente forma: " VISTO: Lo solicitado por el Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Proyectos Limpieza de Márgenes y Arroyos a fojas 01 de la Nota N° 26.960/16, en donde requiere adelanto de fondos para afrontar el pago de los ítems 1.1 (premio por presentismo), 1.2 (premio por uso de equipamiento) y honorarios a personal técnico, para la limpieza de márgenes correspondiente al periodo ABRIL- MAYO-JUNIO del 2.016"

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Obras Públicas y Unidad Ejecutora Limpieza de Márgenes y Arroyos y agréguese a las actuaciones que dieron origen.-

La Matanza, 07-09-2016

**DECRETA N° 2.424**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal, ha proceder a la reutilización de los fondos remanentes otorgados mediante decreto N° 1385/16. que ascienden a la suma de \$ 1.342.233,20 (pesos un millón trescientos cuarenta y dos mil doscientos treinta y tres con veinte centavos), para afrontar el pago de los ítems 1.1 (premio por presentismo), 1.2 (premio por uso de equipamiento) y honorarios a personal técnico, para la limpieza de márgenes correspondiente al periodo JULIO del 2.016.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría, Secretaría de Obras Públicas y la Unidad Ejecutora Limpieza de Márgenes y Arroyos.-

La Matanza, 07-09-2016

**DECRETA N° 2.427**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°115/16, para el día 30 de Septiem-bre de 2016 a las 12.00 horas, referente a la provisión de víveres secos (aceite, arroz, etc.), solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$3.828.506,32.- (Son Pesos tres millones ochocientos veintiocho mil quinientos seis, con 32/100).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 07-09-2016

**DECRETA N° 2.428**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°111/16, para el día 11 de Octubre de 2016 a las 09.00 horas, referente a la provisión leche en polvo, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de

Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$2.389.890.- (Son Pesos dos millones trescientos ochenta y nueve mil ochocientos noventa).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 46 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

**La Matanza, 07-09-2016**

**DECRETANº 2.432**

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°110/16, para el día 29 de Septiembre de 2016 a las 12.30 horas, referente a la provisión leche en polvo y queso rallado, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$2.223.894,60.- (Son Pesos dos millones doscientos veintitrés mil ochocientos noventa y cuatro, con 60/100).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

**La Matanza, 09-09-2016**

**DECRETANº 2.479**

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
43.471/16	RODRIGUEZ MARIA DE LAS MERCEDES	\$ 6.000
43.694/16	FERRARI OSCAR ALBERTO	\$ 6.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 12.000</b>

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

**La Matanza, 14-09-2016**

**DECRETANº 2.525**

ARTÍCULO 1°: Por el área competente de la Secretaría de Economía y Hacienda, realícese el depósito de la suma de \$ 675.573,00 (PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES), en la cuenta N° 5120-027-0547936/9 y el n° de CBU es 0140042727512054793694, a nombre del Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 Departamental La Matanza, en los autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA C/CAIVANO Rubén Omar s/EXPROPIACION DIRECTA”, conforme los términos del art.3° de la Ley 14.292/11, en el marco del Decreto N°1076/06, ratificado por Ordenanza N° 14.651.-

ARTÍCULO 2°: El monto a depositar indicado en el art. 1° deberá imputarse a la Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 Secretaria de Gobierno; Categoría Programática: 01.01 Coordinación y Gestión; Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal; Objeto del Gasto: 3.8.6. Juicios y mediaciones.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Secretario General de Gobierno y el Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese y tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaria General de Gobierno, Asesoría Letrada. Dirección de Tesorería y la Contaduría Municipal.-

**La Matanza, 15-09-2016**

**DECRETANº 2.545**

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la “Reunión Plenaria de la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina”, a realizarse los días 22, 23 y 24 de Setiembre de 2016, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.-

ARTICULO 2°.- Tomén conocimiento la Defensoría del Pueblo de La Matanza, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

**La Matanza, 19-09-2016**

**DECRETANº 2.563**

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la “Reunión Plenaria de la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina”, a realizarse los días 03, 04 y 05 de Noviembre de 2016, en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.-

ARTICULO 2°.- Tomén conocimiento la Defensoría del Pueblo de La Matanza, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

**La Matanza, 19-09-2016**

**DECRETANº 2.564**

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal el Megaevento a “Cielo Abierto”, organizado por la Secretaría de Cultura y Educación del Municipio, a realizarse el día 07 de Diciembre de 2016.-

ARTICULO 2°.- Tomén conocimiento de la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

**La Matanza, 20-09-2016**

**DECRETANº 2.567**

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°125/2016, para el día 13 de Octubre de 2016, a las 11.30 horas, referente a la Contratación y Ejecución de la obra: “Trabajos de Terminación en Nuevo Edificio Municipal, ubicado en Km 32.5 de la Localidad de González Catan”, conforme especificaciones Legales y Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de a presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$18.702.505.- (Son Pesos Dieciocho Millones Setecientos Dos Mil Quinientos Cinco).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.01 y Objetos de Gastos 4.2.1 y 4.3.7 del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado o bien retirado hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

**La Matanza, 21-09-2016**

**DECRETANº 2.584**

ARTICULO 1°.- Adhiérese la Municipalidad de La Matanza al duelo producido por el fallecimiento del Señor Subsecretario de Políticas Productivas, Cont. JORGE EDUARDO DEVESA.-

ARTICULO 2°.- En el ámbito del Partido de La Matanza, las banderas Nacional, Provincial y Municipal deberán ser izadas a media asta por un lapso de 48 horas.-

ARTICULO 3°.- Por la Secretaría de Gobierno exprese las condolencias del gabinete municipal a la familia del extinto funcionario.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

**La Matanza, 23-09-2016**

**DECRETANº 2.628**

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°116/16, para el día 19 de Octubre de 2016 las 12.00 horas, referente a la provisión de medicamentos (Estreptoquinasa, penicilina, etc.), conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$2.348.550,40.- (Son Pesos dos millones trescientos cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta, con 40/100).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 01, y Objeto de Gasto 2.5.2, del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.  
ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.  
ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 23-09-2016

**DECRETA N° 2.629**

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 119/16, para el día 20 de Octubre de 2016 las 10.00 horas, referente a la provisión de medicamentos solicitadas por la Secretaría de Salud Pública conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 5.743.768.- (Son pesos cinco millones setecientos cuarenta y tres mil setecientos sesenta y ocho).  
ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 2.5.2, del presupuesto de gastos del año 2016.  
ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.  
ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.  
ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 23-09-2016

**DECRETA N° 2.630**

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°114/16, para el día 12 de Octubre de 2016 las 09.00 horas, referente a la provisión de guantes de látex, solicitada por el Servicio de Farmacia, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.081.145.- (Son Pesos un millón ochenta y un mil ciento cuarenta y cinco).  
ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 01, y Objeto de Gasto 2.9.5, del presupuesto de gastos del año 2016.  
ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.  
ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.  
ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 23-09-2016

**DECRETA N° 2.631**

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°123/16, para el día 01 de Noviembre de 2016 las 10.00 horas, referente a la provisión de víveres secos (aceite, arroz, etc.), solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$3.651.582,64.- (Son Pesos tres millones seiscientos cincuenta y un mil quinientos ochenta y dos con 64/100).  
ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 46 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2016.  
ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.  
ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.  
ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 23-09-2016

**DECRETA N° 2.632**

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°118/16, para el día 20 de Octubre de 2016 las 11.00 horas, referente a la provisión de materiales para la construcción solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$14.050.700.- (Son pesos catorce millones cincuenta mil setecientos).  
ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 46 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2016.  
ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.  
ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.  
ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 23-09-2016

**DECRETA N° 2.633**

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°108/16, para el día 28 de Octubre de 2016 las 09.00 horas, referente a la provisión de piedra partida y arena, solicitada por la Subsecretaría de Servicios Públicos Zona Norte, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 5.446.250.- (Son Pesos cinco millones cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta).  
ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 2.8.4, del presupuesto de gastos del año 2016.  
ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.  
ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.  
ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 27-09-2016

**DECRETA N° 2.671**

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la "EXPO CYTAR 2016" IV Expociencias de Argentina, a realizarse los días 06, 07 y 08 de Octubre de 2016 en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-  
ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-  
ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 28-09-2016

**DECRETA N° 2.675**

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°124/2016, para el día 01 de Noviembre de 2016, a las 11.00 horas, referente a la provisión de electrodos, biberones de vidrio, jeringas, etc., solicitado por la Secretaría de Salud Pública, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 1.456.720.- (Son Pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta Seis Mil Setecientos Veinte).  
ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gastos 2.9.5 del presupuesto de gastos del año 2016.  
ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado o bien retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.  
ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.  
ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 28-09-2016

**DECRETA N° 2.679**

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°106/16, para el día 07 de Octubre de 2016, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Refacción y Ampliación de Establecimientos Educativos Provinciales en la Localidad de González Catan: E.P N° 199 y E.E.S N° 62" conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$19.149.397,49.- (Son pesos diecinueve millones ciento cuarenta y nueve mil trescientos noventa y siete con 49/100)  
ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.21.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 57.01 y Objeto de Gasto 5.2.2 del presupuesto de gastos del año 2016.  
ARTÍCULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Bole-tín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.  
ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 28-09-2016

**DECRETA N° 2.681**

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la Peregrinación Juvenil a Luján 2016, a realizarse durante los días 30 de Setiembre y 01 y 02 de Octubre de 2016, bajo el Lema "Madre, danos tu mirada para vivir como hermanos".-  
ARTICULO 2°.- Por Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial notifíquese a la parte solicitante y, siga a conocimiento de la Secretaría de Salud Pública, Subsecretaría de Salud Pública, Escuela de Enfermería, Secretaría de Planificación Operativa

---

y Control Comunal, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos, Subsecretaría General de Gobierno, Secretaría de Protección Ciudadana, Dirección de Defensa Civil y Secretaría de Desarrollo Social.-  
ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

---

**La Matanza, 29-09-2016**

**DECRETA N° 2.699**

ARTICULO 1º : Inscribase a la Entidad denominada "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MOVIMIENTO ARGENTINO en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese.

---

